



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-MPSM

Tarapoto, 13 de enero de 2025

VISTO: El Informe N° 006-2025-PCA-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, el Informe N° 12-2025-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil de la Municipalidad Provincial de San Martín, el informe N° 006 -2025-GDS-MPSM, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"

Que, de igual manera el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS y Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 1213-2022-A/MPSM, de fecha 02 de diciembre del 2022, el cual reconfirmó el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, establece que el Comité de Gestión Local; es una instancia de participación conformada por 6 integrantes : 03 representantes de las organizaciones Sociales de Base, dos (2) de Gobierno Local que ejecuta el programa y un (1) de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación se elegirá a su presidente entre sus miembros.

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo antes el referido deroga los artículos 21° y 22° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 25307; Ley que declaran prioritario interés nacional la labor que realizan los club de madres, comités de vaso de leche, comedores populares, cocinas familiares, centro materno infantiles y demás organizaciones sociales de Base; en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.





Que, mediante el Informe N° 006-2025-PCA-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, en el cual comunica que, debido a la renuncia al Cargo de Confianza de la Gerente de Administración, es necesario la reconfiguración del Comité de Gestión Local PCA, para que así se pueda contar con la totalidad de sus integrantes.

Que, mediante el Informe N° 12-2025-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Sub gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, solicita reconfiguración del Comité de Gestión Local 2025.

Que, mediante el informe N° 006-2025-GDS-MPSM, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconfiguración de Comité de Gestión Local 2024, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 776-2025-A-MPSM, de fecha 14 de noviembre de 2025, en su artículo primero, se RECONFORMA el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 379-2024-GM-MPSM, de fecha 27 de diciembre del 2024, en su Artículo Primero, CONCLUYE, a partir del 1/01/2025 las funciones del Econ. OSCAR RAMON PINEADA MORALES, en el cargo de confianza como Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, dando las gracias por los servicios prestados a entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2025-GM-MPSM, de fecha 02 de enero del 2025, en su artículo primero, DESIGNA a partir del 02 de enero del 2025, a la LIC. ADM. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRA, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, en ese sentido teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerente de Desarrollo Social, corresponde a esta Alcaldía proceder emitir la resolución que reconfigura el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; quedando conformado por los siguientes representantes:

Abog. Gisell Andy Pisco Jaramillo
Lic. Adm. Sandy Jessenia Solano Bocanegra
Sra. Lucia Maribel Suarez Huaccha
Hna. María del Refugio Moya Nancianceno

: Municipalidad Provincial de San Martín.
: Municipalidad Provincial de San Martín.
: CP "La Mesa del Rey"
: CP " Santa Rosa de Lima"



Sra. Mirian Karina Gonzales Silva
Blga. Juanita Herlinda Saavedra Viena

: CP "Teresita Fasanando Macahuachi"
: Dirección Regional de Salud San Martín.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR subsistente la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 776-2024-MPSM, de fecha 14 de noviembre del 2024, en lo que fuera de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas y áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática Y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, enlace www.gob.pe/munisanmartin.com, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PERBA PINEDO
ALCALDESA



C.c
AL;
GM;
SG; y
Archivo

